



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES** DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL **CUVALLES** REPRESENTADO POR EL RECTOR **DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO**, Y POR LA OTRA PARTE, **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "**DIF AMATITÁN**", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, LA **LIC. KENIA LIZETTE ADAME GUTIÉRREZ**; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social; y
- II. Que en el Plan Institucional de Desarrollo 2030 de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de ordenar sus acciones y de acuerdo a la Misión y Visión de esta Casa de Estudios, se definieron seis ejes estratégicos, entre ellos el de "*Extensión y Vinculación*", tiene como tarea el consolidar los programas de vinculación con los sectores público, social y privado. Siendo una de las estrategias el fortalecer el desarrollo de prácticas profesionales y servicio social con los diversos sectores.

DECLARA EL CUVALLES

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5º. De su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de septiembre del 2000 el Acuerdo número 05/2000 por el que me autoriza a suscribir convenios de prácticas profesionales.
- III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 976 de la Avenida Juárez C.P. 44100 en Guadalajara Jalisco.

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **DIF AMATITÁN**, el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.

Kenia
Adame A



DECLARA "DIF AMATITÁN":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de Amatitán, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Amatitán, Jalisco.
- II. Que dentro de los objetivos del sistema municipal se encuentran los siguientes:
 - a) Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Jalisco;
 - b) Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;
 - c) Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
 - d) Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigida a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes;
 - e) Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos;
 - f) Procurar, permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social;
 - g) Las demás que encomienden las leyes.
- III. Que la directora, la Lic. Kenia Lizette Adame Gutiérrez, conforme a lo establecido en el inciso VIII y IX del artículo 9, de su decreto de creación, tiene la facultad de suscribir los convenios de coordinación, o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del sistema, y de celebrar los actos jurídicos y de administración de dominio necesarios para el funcionamiento del Sistema.
- IV. Que señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 23 de la calle Juárez, Colonia Centro, código postal 45380, Amatitán, Jalisco.

CLÁUSULAS

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **DIF AMATITÁN**, el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.

Monica Adame A
firmado



PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el **CUVALLES** y "**DIF AMATITÁN**" en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA. Las partes están de acuerdo que, con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector privado de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA. Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del **CUVALLES** será nombrado por el **Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro** y por parte de "**DIF AMATITÁN**" a quién asigne el presidente.

QUINTA. "**DIF AMATITÁN**" para la ejecución del presente se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el **CUVALLES**.

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **DIF AMATITÁN**, el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.

Monica Adame A.



- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos del CUVALLES sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar un área específica para que los alumnos del CUVALLES resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
- VI. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del CUVALLES sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- VII. Notificar al responsable del CUVALLES designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales.
- VII. Garantizar un trato digno a los estudiantes del CUVALLES que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA. El **CUVALLES** se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

SÉPTIMA. El **CUVALLES** se compromete, además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar, en lo conducente, las normas de **"DIF AMATITÁN"**
- III. Observar disciplina y buen desempeño de sus prácticas.
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas.
- V. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA. **"DIF AMATITÁN"** y el **CUVALLES** acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad con relación al desarrollo de las prácticas

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **DIF AMATITÁN**, el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.

Adame A

Monica



profesionales, lo anterior se le notificará **"DIF AMATITÁN"** en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA. Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del **CUVALLES**, no generará relación de tipo laboral alguno con **"DIF AMATITÁN"**, sin embargo, manifiesta su interés de incorporarse voluntariamente como ofertante de vacantes al **Centro de Oportunidades Profesionales, "Bolsa de Trabajo"**, expuesto lo anterior y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas, sujetan sus compromisos en los términos y condiciones que se establecen en los siguientes puntos:

- I. **El Centro de Oportunidades Profesionales, "Bolsa de Trabajo"** brindará a **"DIF AMATITÁN"**, los medios que hagan posible su registro como ofertante de vacantes, sujetándose a las directrices para tal efecto disponibles en la dirección electrónica www.cuvalles.udg.mx
- II. **El Centro de Oportunidades Profesionales, "Bolsa de Trabajo"**, remitirá a aquellos egresados que se aproximen lo más posible a los requisitos planteados en la vacante ofertada por "a efecto de que se sujete a las políticas y criterios de selección para el reclutamiento de recursos humanos por ella desarrollados.
- III. **El Centro de Oportunidades Profesionales, "Bolsa de Trabajo"**, difundirá las vacantes ofertadas por **"DIF AMATITÁN"** en los medios que para tal efecto haya desarrollado o que están a su alcance.
- IV. **"DIF AMATITÁN"** se compromete a cumplir cabalmente con las normas aplicables en materia laboral; de seguridad social y demás que resulten aplicable en beneficio del o los egresados por ella contratados.

DÉCIMA. Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **DIF AMATITÁN**, el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.

Monica Adame A



las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación esta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por triplicado, mismas versiones con igual contenido y validez.

Lugar: Ameca, Jalisco, México.

Fecha: a 07 DE DICIEMBRE DE 2021

**POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE
LOS VALLES**

**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO
NAVARRO**

RECTOR

POR "DIF AMATITÁN."



LIC. KENIA LIZETTE ADAME GUTIÉRREZ
DIRECTORA

TESTIGO

**DR. JOSÉ GUADALUPE SALAZAR
ESTRADA**

SECRETARIO ACADÉMICO

Monica Adame A



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES** DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL **CUVALLES** REPRESENTADO POR EL RECTOR **DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO**, Y POR LA OTRA PARTE, **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "**DIF AMATITÁN**", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, LA **LIC. KENIA LIZETTE ADAME GUTIÉRREZ**; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social; y
- II. Que en el Plan Institucional de Desarrollo 2030 de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de ordenar sus acciones y de acuerdo a la Misión y Visión de esta Casa de Estudios, se definieron seis ejes estratégicos, entre ellos el de "*Extensión y Vinculación*", tiene como tarea el consolidar los programas de vinculación con los sectores público, social y privado. Siendo una de las estrategias el fortalecer el desarrollo de prácticas profesionales y servicio social con los diversos sectores.

DECLARA EL CUVALLES

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5º. De su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de septiembre del 2000 el Acuerdo número 05/2000 por el que me autoriza a suscribir convenios de prácticas profesionales.
- III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 976 de la Avenida Juárez C.P. 44100 en Guadalajara Jalisco.

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **DIF AMATITÁN**, el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.

Monica Adame A



DECLARA "DIF AMATITÁN":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de Amatitán, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Amatitán, Jalisco.
- II. Que dentro de los objetivos del sistema municipal se encuentran los siguientes:
 - a) Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Jalisco;
 - b) Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;
 - c) Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
 - d) Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigida a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes;
 - e) Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos;
 - f) Procurar, permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social;
 - g) Las demás que encomienden las leyes.
- III. Que la directora, la Lic. Kenia Lizette Adame Gutiérrez, conforme a lo establecido en el inciso VIII y IX del artículo 9, de su decreto de creación, tiene la facultad de suscribir los convenios de coordinación, o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del sistema, y de celebrar los actos jurídicos y de administración de dominio necesarios para el funcionamiento del Sistema.
- IV. Que señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 23 de la calle Juárez, Colonia Centro, código postal 45380, Amatitán, Jalisco.

CLÁUSULAS

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el Centro Universitario de los Valles de la Universidad de Guadalajara, y DIF AMATITÁN, el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.

Monica Adame A



PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el **CUVALLES** y "**DIF AMATITÁN**" en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA. Las partes están de acuerdo que, con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector privado de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA. Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del **CUVALLES** será nombrado por el **Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro** y por parte de "**DIF AMATITÁN**" a quién asigne el presidente.

QUINTA. "**DIF AMATITÁN**" para la ejecución del presente se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el **CUVALLES**.

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **DIF AMATITÁN**, el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.

Monica Adame A



- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos del CUVALLES sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar un área específica para que los alumnos del CUVALLES resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
- VI. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del CUVALLES sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- VII. Notificar al responsable del CUVALLES designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales.
- VII. Garantizar un trato digno a los estudiantes del CUVALLES que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA. El **CUVALLES** se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

SÉPTIMA. El **CUVALLES** se compromete, además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar, en lo conducente, las normas de "**DIF AMATITÁN**".
- III. Observar disciplina y buen desempeño de sus prácticas.
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas.
- V. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA. "**DIF AMATITÁN**" y el **CUVALLES** acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad con relación al desarrollo de las prácticas

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **DIF AMATITÁN**, el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.

Monica Adame A



profesionales, lo anterior se le notificará **"DIF AMATITÁN"** en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA. Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del **CUVALLES**, no generará relación de tipo laboral alguno con **"DIF AMATITÁN"**, sin embargo, manifiesta su interés de incorporarse voluntariamente como ofertante de vacantes al **Centro de Oportunidades Profesionales, "Bolsa de Trabajo"**, expuesto lo anterior y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas, sujetan sus compromisos en los términos y condiciones que se establecen en los siguientes puntos:

- I. **El Centro de Oportunidades Profesionales, "Bolsa de Trabajo"** brindará a **"DIF AMATITÁN"**, los medios que hagan posible su registro como ofertante de vacantes, sujetándose a las directrices para tal efecto disponibles en la dirección electrónica www.cuvalles.udg.mx
- II. **El Centro de Oportunidades Profesionales, "Bolsa de Trabajo"**, remitirá a aquellos egresados que se aproximen lo más posible a los requisitos planteados en la vacante ofertada por "a efecto de que se sujete a las políticas y criterios de selección para el reclutamiento de recursos humanos por ella desarrollados.
- III. **El Centro de Oportunidades Profesionales, "Bolsa de Trabajo"**, difundirá las vacantes ofertadas por **"DIF AMATITÁN"** en los medios que para tal efecto haya desarrollado o que están a su alcance.
- IV. **"DIF AMATITÁN"** se compromete a cumplir cabalmente con las normas aplicables en materia laboral; de seguridad social y demás que resulten aplicable en beneficio del o los egresados por ella contratados.

DÉCIMA. Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **DIF AMATITÁN**, el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.

Monica Adame A



las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación esta será resuelta por mutuo acuerdo.
Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por triplicado, mismas versiones con igual contenido y validez.

Lugar: Ameca, Jalisco, México.

Fecha: a 07 DE DICIEMBRE DE 2021

**POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE
LOS VALLES**

**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO
NAVARRO**

RECTOR

POR "DIF AMATITÁN."



**LIC. KENIA LIZETTE ADAME GUTIÉRREZ
DIRECTORA**

TESTIGO

**DR. JOSÉ GUADALUPE SALAZAR
ESTRADA**

SECRETARIO ACADÉMICO

Monica Adame A



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y SU SECRETARIO GENERAL, MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "DIF AMATITÁN" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, LA LIC. KENIA LIZETTE ADAME GUTIÉRREZ; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA LA "UDEG":

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que tiene como fines formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 5o. de su Ley Orgánica.
- III. Que conforme al artículo 6o. fracción III de su Ley Orgánica, tiene como atribución realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo estipulado por el artículo 32 de su Ley Orgánica.
- V. Que el Secretario General, conforme al Artículo 40 de la Ley Orgánica multicitada, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de la Ley.
- VI. Que señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 976 de la Avenida Juárez, Código Postal 44100 en Guadalajara, Jalisco.

Adame A

Monica

Kenia

Kenia



DECLARA EL "DIF AMATITÁN":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de Amatitán, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Amatitán, Jalisco.
- II. Que dentro de los objetivos del sistema municipal se encuentran los siguientes:
 - a) Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Jalisco;
 - b) Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;
 - c) Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
 - d) Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigida a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes;
 - e) Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos;
 - f) Procurar, permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social;
 - g) Las demás que encomienden las leyes.
- III. Que la Directora, la Lic. Kenia Lizette Adame Gutiérrez, conforme a lo establecido en el inciso VIII y IX del artículo 9, de su decreto de creación, tiene la facultad de suscribir los convenios de coordinación, o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del sistema, y de celebrar los actos jurídicos y de administración de dominio necesarios para el funcionamiento del Sistema.
- IV. Que señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 23 de la calle Juárez, Colonia Centro, código postal 45380, Amatitán, Jalisco.

Adame A

Mónica

Adame

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales la "UDEG" y el "DIF AMATITÁN" realizarán acciones conjuntas de colaboración



académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan.

SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a) Desarrollo de proyectos de investigación;
- b) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposia, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes;
- c) Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;
- d) Programas en materia de prestación de servicio social y prácticas profesionales;
- e) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

TERCERA. Las partes se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

CUARTA. Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

QUINTA. Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

SEXTA. Las partes convienen en regular en el convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

Monica Adame A
fem



SÉPTIMA. Las partes designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este convenio, quienes propondrán la suscripción de convenios específicos.

OCTAVA. Ambas partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las partes total o parcialmente.

NOVENA. En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las partes.

DÉCIMA. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de la "UDEG" a la que tenga acceso la "DIF AMATITÁN", y viceversa, con motivo del presente convenio y que no tenga el carácter de pública.

DÉCIMA TERCERA. El presente convenio entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas partes, tendrá una vigencia hasta el término de la presente administración municipal y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

DÉCIMA CUARTA. El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los

Adame A
Monica
femmy



instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

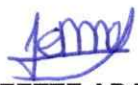
DÉCIMA QUINTA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente convenio, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 01 de noviembre de 2021.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMATITÁN**

DR. RICARDO VILLANIEVA LOMELÍ
RECTOR GENERAL


LIC. KENIA LIZETTE ADAME GUTIÉRREZ
DIRECTORA

MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
LOS VALLES


C. MÓNICA MATILDE ADAME ALVARADO
PRESIDENTA



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y SU SECRETARIO GENERAL, MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "DIF AMATITÁN" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, LA LIC. KENIA LIZETTE ADAME GUTIÉRREZ; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA LA "UDEG":

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que tiene como fines formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 5o. de su Ley Orgánica.
- III. Que conforme al artículo 6o. fracción III de su Ley Orgánica, tiene como atribución realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo estipulado por el artículo 32 de su Ley Orgánica.
- V. Que el Secretario General, conforme al Artículo 40 de la Ley Orgánica multicitada, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de la Ley.
- VI. Que señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 976 de la Avenida Juárez, Código Postal 44100 en Guadalajara, Jalisco.

A

Adame

Monica



DECLARA EL "DIF AMATITÁN":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de Amatitán, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Amatitán, Jalisco.
- II. Que dentro de los objetivos del sistema municipal se encuentran los siguientes:
 - a) Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Jalisco;
 - b) Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;
 - c) Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
 - d) Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigida a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes;
 - e) Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos;
 - f) Procurar, permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social;
 - g) Las demás que encomienden las leyes.
- III. Que la Directora, la Lic. Kenia Lizette Adame Gutiérrez, conforme a lo establecido en el inciso VIII y IX del artículo 9, de su decreto de creación, tiene la facultad de suscribir los convenios de coordinación, o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del sistema, y de celebrar los actos jurídicos y de administración de dominio necesarios para el funcionamiento del Sistema.
- IV. Que señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 23 de la calle Juárez, Colonia Centro, código postal 45380, Amatitán, Jalisco.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales la "UDEG" y el "DIF AMATITÁN" realizarán acciones conjuntas de colaboración

Adame A
Monica
Adame



académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan.

SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a) Desarrollo de proyectos de investigación;
- b) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposia, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes;
- c) Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;
- d) Programas en materia de prestación de servicio social y prácticas profesionales;
- e) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

TERCERA. Las partes se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

CUARTA. Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

QUINTA. Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

SEXTA. Las partes convienen en regular en el convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

Adame A
Monica



SÉPTIMA. Las partes designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este convenio, quienes propondrán la suscripción de convenios específicos.

OCTAVA. Ambas partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las partes total o parcialmente.

NOVENA. En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las partes.

DÉCIMA. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de la "UDEG" a la que tenga acceso la "DIF AMATITÁN", y viceversa, con motivo del presente convenio y que no tenga el carácter de pública.

DÉCIMA TERCERA. El presente convenio entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas partes, tendrá una vigencia hasta el término de la presente administración municipal y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

DÉCIMA CUARTA. El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los

Adame A
Monica
Amatitán



instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente convenio, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 01 de noviembre de 2021.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMATITÁN**

DR. RICARDO VILLANIEVA LOMELÍ
RECTOR GENERAL

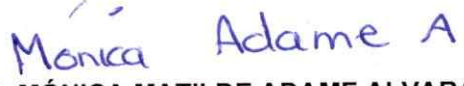


LIC. KENIA LIZETTE ADAME GUTIERREZ
DIRECTORA

MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
LOS VALLES


C. MÓNICA MATILDE ADAME ALVARADO
PRESIDENTA